



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

N° **2685** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 21 SEP 2022

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 2222-2022-MPH/GPEyT, de fecha 10/08/2022, que resolvió clausura temporal de 60 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro Venta de Gas-GLP-Domestico, ubicado en la Av. José Olaya N° 521-Huancayo, y el Informe Técnico N° 792-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV, Principios de Procedimientos Administrativos; numeral 1.3, "Principio de Impulso de Oficio".- del Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, expresa: "que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, con Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1918-2022-MPH/GPEyT, de fecha 07/07/2022, generada de la Papeleta de Infracción N° 09127, de fecha 07/07/2022, impuesta por la carencia de licencia de funcionamiento, RESUELVE, CLAUSURAR TEMPORALMENTE, por espacio de 60 días calendarios los accesos directos e indirectos del comercio de giro Venta de Gas GLP- Doméstico, ubicado en la Av. José Olaya N° 521-Huancayo, conducido por la Sra. KAREN PAMELA ÑAHUI PONCE, a través del procedimiento de EJECUCIÓN EXCEPCIONAL INMEDIATA.

Que, el Informe Técnico N° 792-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, en la emisión de la Resolución de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 2222-2022-MPH/GPEyT, de fecha 10/08/2022, resultante de la Papeleta de Infracción N° 09127, impuesta a nombre de la Sra. KAREN PAMELA ÑAHUI PONCE, por error involuntario se volvió a absolver nuevamente la clausura temporal por espacio de 60 días calendarios, al establecimiento ubicado en la Av. José Olaya N° 521-Huancayo, pese a que dicho establecimiento ya había sido clausurado mediante **Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 01918-2022-MPH/GPEyT**, de fecha 07/07/2022, a través del Procedimiento de **EJECUCIÓN EXCEPCIONAL INMEDIATA**;. Por lo que se desprende duplicidad del acto de emisión de resolución administrativa de parte de la Gerencia. Que, de la evaluación del contexto, corresponde ANULAR la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 2222-2022-MPH/GPEyT, notificado el 10/08/22, resultante de la Papeleta de Infracción N° 09127, ratificándose en todo sus extremos la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 01918-2022-MPH/GPEyT, de fecha 07/07/2022. En consecuencia, deberá correr la misma suerte, conforme a las acreditaciones que se adjunta al presente (03 casos).

En esa línea, es necesario mencionar, que la Gerencia en casos similares ha resuelto y/o anulado de oficio, mediante resoluciones, como es el caso:

- 1.- Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1358-2021-MPH/GPEyT, de fecha 15/07/2021, por error involuntario, RESUELVE.- **ANULAR DE OFICIO** a la RGPEyT N° 1047-2021, emitido a favor de doña ERIKA CÁRDENAS MIRANDA.
- 2.- Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1359-2021-MPH/GPEyT, de fecha 15/07/2021, por error involuntario, RESUELVE.- **ANULAR DE OFICIO** a la RGPEyT N° 1103-2021-MPH/GPEyT, emitido a nombre de IRMA BERROCAL ESPIRITU.
- 3.- Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1486-2021-MPH/GPEyT, de fecha 05/08/2021, por error involuntario, RESUELVE.- **ANULAR DE OFICIO** a la RGPEyT N° 1291-2021-MPH/GPEyT, emitido a nombre de doña Esther Clari Ticse de Quispe.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir





Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR DE OFICIO**, la Resolución de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 2222-2022-MPH/GPEyT, de fecha 10/08/2022, (**Por duplicidad**) que disponía la Clausura Temporal por el espacio de 60 días calendarios del local ubicado en la Av. José Olaya N° 521, conducido por la Sra. KAREN PAMELA ÑAHUI PONCE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFIQUESE** en todo sus extremos la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 01918-2022-MPH/GPEyT, de fecha 07/07/2022.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Abog. Hugo Busta Santa Toscano  
GERENTE